

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 1971

Núm. 34

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona: León - Capital

Don Angel Arias Fernández, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la calle Independencia núm. 16, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que les representen para hacerles las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.

NOMBRE DEL DEUDOR

CONCEPTO

Ejercicio

Importe

José Vidal Revete	Cuota Beneficios	1968	1.380
Sergio González Núñez	Idem	>	7.752
Benito Simón Chillón	Idem	>	2.000
Justiniano Soto López	Idem	>	3.980
Francisco Gómez Donis	Idem	>	1.884
Manuel Argüelles Izaguirre	Idem	>	8.280
Marcelino Vega Díez	Idem	>	2.300
Emilio García Llano	Idem	1967	68
José Centeno Robles	Idem	1968	5.250
Miguel Gumiel Orche	Idem	>	9.000
Auto Ren, S. L.	Imp. Sociedades	>	47.285
El mismo	Idem	>	16.100
Seguros Mutuos contra Incendios	Imp. Sucesiones	1969	9
Sociedad Socorros Mutuos	Idem	>	20
Bodegas Sancho, S. A.	Tráfico Empresas	1970	2.500
SOBIL	Idem	>	13.500
Auto Ren, S. L.	Idem	>	2.000
Valeriano Martínez Tagarro	Idem	>	11.000
Nutrición Ibérica, S. A.	Idem	>	9.500
Ernesto Barredo González	Idem	>	11.000
Abel López Castro	Idem	>	3.500
Hijos de Alberto García, S. A.	Idem	>	13.750
J. Miguel García Redondo	Idem	>	3.750
Bodegas Sancho, S. A.	Idem	>	2.500
Ernesto Martínez Aguado	Idem	>	3.399
Casto García Otero	Idem	>	3.750
José Suárez Suárez	Idem	>	21.500
Antonio Caminero Salinas	Idem	>	1.389
Antolín Saiz Fernández	Idem	>	11.250
El mismo	Idem	>	11.250
Maximino Campelo García	Idem	>	1.250
El mismo	Idem	>	1.250
Tomás Suero Sánchez	Idem	>	8.000
José Luis García Díez	Impuesto Lujo	>	640
Angel López Castro	Prespto. Ingresos	>	200
Joaquín Rey Martínez	Idem	>	200
José Luis Salvadores Gervasi	Idem	>	200
Modesto Espeso Rodríguez	Idem	>	500
Julio Revuelta Rascón	Idem	>	500
Casimiro Álvarez Fernández	Idem	>	500
Julio Rodríguez Fernández	Idem	>	200
J. Aurelio Rico Fernández	Idem	>	500
J. Antonio Burón García	Idem	>	200
Ramón Toral Pascual	Tasas de Minas	>	3.060

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 3 de febrero de 1971.— El Agente Ejecutivo, Angel Arias Fernández. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 627

Zona de Ponferrada 2.ª

Ayuntamiento de
Molinaseca

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular doña Concepción Robles Balbuena,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 15 de enero de 1971, la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúan como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinaseca para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avenida Ferrocarril, calle 502, número 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Tomás Simón García

Débito: 3.636 pesetas.

Concepto: Rústica y Seg. Social Agraria.

Años: 1968 y 1969.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.ª—Prado regadío de tercera, al polígono 42, parcela 5, a Praosrío, de 7,31 áreas, que linda: N., José Rodríguez Arias; E., Junta Vecinal de Folgoso; S., Hros. Constantino Salso Fuente; O., río.

2.ª—Cereal de tercera, al polígono 43, parcela 26, a Paradilla, de 14,20 áreas, que linda: N., Victorino Merillas Martínez; E., camino; S., Luisa Carujo Domínguez y Escuelas; O., casco.

3.ª—Cereal de cuarta, al polígono 43, parcela 79, a Paredina, de 27,38 áreas, que linda: N., Daniel G. Simón y otro; E., Miguel Brañuelas Pérez y otro; Sur, Marcelino Brañuelas Pérez; O., José Morán Luna.

4.ª—Cereal de cuarta, al polígono 43, parcela 171, a Castillo, de 30,48 áreas, que linda: N., Camila Coello Luna; E., Magencio González Jáñez y otro; S., Josefa y Asunción Franganillo Núñez; O., José González Balboa.

5.ª—Cereal de cuarta, al polígono 43, parcela 345, a Pretadura, de 30,25 áreas, que linda: N., Daniel García Simón y otro; E., Hros. Constantino Salso Fuente y otro; S., Julián Guerrero López y otro; O., Junta Vecinal de Riego.

6.ª—a) Cereal de cuarta, al polígono 43, parcela 473, a Valdefuentes, de 25,61 áreas, que linda: N., Hros. Pedro Coello Viñambres; E., Miguel Corujo San Miguel y otro; S., Isidro Vázquez Barrios; O., Daniel García Simón.

6.ª—b) Castaños, al polígono 43, parcela 473, a Valdefuentes, de 0,32 áreas, que linda: N., Hros. Pedro Coello Viñambres; E., Miguel Corujo San Miguel y otro; S., Isidro Vázquez Barrios; O., Daniel G. Simón.

7.ª—Cereal de cuarta, al polígono 43, parcela 531, a Valdefuentes, de 32,41 áreas, que linda: N., Junta Vecinal de Riego; E., Encarnación Luna Simón; S., Encarnación Luna Simón y otro; O., Luis Luna Vegal.

8.ª—Prado seco, al polígono 44, parcela 127, a Presas, de 14,70 áreas, que linda: N., Junta Vecinal de Rie-

go; E., Francisco Núñez García; S., Junta Vecinal de Riego; O., Benito Luna Simón.

9.ª—Cereal de cuarta, al polígono 44, parcela 255, a Caballeiro, de 26,46 áreas, que linda: N., Hros. Sagrario Morán Balboa y otro; E., Antonio Blanco Núñez y otro; S., Hros. Sagrario Morán Balboa y otro; O., Camilo García Núñez y otro.

10.ª—Cereal de tercera, al polígono 44, parcela 482, a Llamacebo, de 17,56 áreas, que linda: N., Hros. Constantino Salso Fuente; E., José Fernández Viñambres y otro; S., Leoncio Canseco Rodríguez; O., Andrés Coello Núñez Hm.

11.ª—Cereal de cuarta, al polígono 44, parcela 622, a Erarriba, de 35,13 áreas, que linda: N., Andrés Coello Coello Hm.; E., Antonio Luna Vegal y otro; S., Hros. Sagrario Morán Balboa y otro; O., Hros. Constantino Salso Fuente.

12.ª—Prado seco, al polígono 44, parcela 669, a Valdegouta, de 19,92 áreas, que linda: N., Asunción Álvarez Luna y otros; E., José Fernández Viñambres; S., Pelegrín Morán Balboa y otro; O., Rosalina Folgado Fonfría y otro.

13.ª—Prado seco, al polígono 44, parcela 681, a Valdegouta, de 4,42 áreas, que linda: N., Camilo García Núñez; E., Benito Viñambres Morán; S., Camilo García Núñez; O., Hros. Sagrario Morán Balboa.

14.ª—Castaños, al polígono 45, parcela 59, a Parra, de 8,36 áreas, que linda: N., Andrés Coello Núñez Hm.; E., Asunción y Josefa Franganillo Núñez; S., Andrés Coello Núñez Hm.; O., Alfredo Garrote Simón.

15.ª—Cereal de cuarta, al polígono 45, parcela 372, a Granadino, de 22,50 áreas, que linda: N., Josefa y Asunción Franganillo Núñez y otro; E., Gabriel Viñambres Gruney Hm.; S., Hros. Benito Coello Viñambres y otro; O., Visitación Morán.

16.ª—Prado seco, al polígono 45, parcela 497, a Valdeconos, de 10,80 áreas, que linda: N., Alfredo Garrote Simón y otro; E., Tomás Simón García; S., Hros. Antonio Paz Lozano y otro; O., Agustín García Simón.

17.ª—Prado seco, al polígono 46, parcela 250, a Valcabado, de 12,24 áreas, que linda: N. y E., Andrés Coello Núñez Hm.; S., Ricardo García Rodríguez y otro; O., Andrés Coello Núñez.

18.ª—Cereal de quinta, al polígono 46, parcela 308, a Fadal, de 71,10 áreas, que linda: N., desconocido, parcela 307; E., Rosalina Luna Vegal; S., Camilo García Núñez; O., José Fernández Viñambres.

19.ª—Prado seco, al polígono 46, parcela 375, a Fadal, de 5,40 áreas, que linda: N., camino; E., Julián Guerrero López; S., Rosalina Luna Vegal; O., Daniel García Simón.

20.ª—Cereal de cuarta, al polígono 46, parcela 568, a Pretadura, de 26,55

áreas, que linda: N., Fernando Simón Alvarez y otros; E., Julián Guerrero López y otro; S., Junta Vecinal de Riego; O., Marcelina Brañuelas Pérez.

21.ª—Castaños, al polígono 46, parcela 680, a Perdiz, de 4,39 áreas, que linda: N., E., S. y O., Soto de Castaños, parcelas del 670 al 691.

22.ª—Castaños, al polígono 46, parcela 714, a Pretadura, de 16,20 áreas, que linda: N., E., S. y O., Soto de Castaños, parcelas 692 al 725.

La primera finca descrita se encuentra enclavada en término de Folgoso del Monte y todas las restantes en término de Riego de Ambrós; todas ellas pertenecientes al Municipio de Molinaseca.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 22 de enero de 1971.—
El Auxiliar, R. López Díez. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 366

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 29 de enero de 1971:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	3, a	16.500.000	2 %	330.000
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,70 %	115.500
Total.....				445.500

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatrocientas cuarenta y cinco mil quinientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento general de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las nor-

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MOLINOS.MAQUILEROS DE LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prestación de servicios. Molienda de granos en régimen de maquila cobrada en especie o metálico, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 1.522 para el periodo año 1971 y con la mención LE - 7.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

mas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. — Los componentes

de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-1-71, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1971.—

P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 678

**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 29 de enero de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de OBRAS DE ALBAÑILERIA DE LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de obras de albañilería de presupuesto inferior a 500.000 pesetas y con menos de seis obreros, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.168, para el periodo año 1971 y con la mención LE - 9.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ejecución de obras	20	117.000.000	2%	2.340.000
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,7%	* 819.000
Total				3.159.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en tres millones ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento general de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes

que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-1-71, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1971.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 678

* *

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación, ha dispuesto:

Que el día veinticinco de febrero actual, a las once horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan procedentes de comiso de contrabando y de abandono a favor de la Hacienda Pública.

Lote núm. 1.—Un automóvil marca Vauxhall, sin placas de matrícula, con motor núm. FBY-8122 y bastidor núm. SS-FBD-84.220, depositado en el Garage Guzmán de esta ciudad, sito en la calle Roa de la Vega, número 32. Dicho vehículo ha sido valorado en 30.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Un automóvil marca Chevrolet-Impala, matrícula de México 94391, con motor núm. F0404-A y bastidor núm. 01739-T-194035, depositado en el Garage Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 37.500 pesetas.

Lote núm. 3.—Un automóvil marca Opel-Rekord-1.700 de procedencia extranjera, sin placas de matrícula, con motor núm. 15-0937334 y bastidor número 112191446 depositado en el Garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 4.—Un automóvil marca Simca-Aronde, matrícula de Suiza

núm. NE-190-77, con motor número 2.689.975 y bastidor núm. BB1244576, depositado en el Garage Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 5.—Un automóvil marca Opel-Caravan, matrícula de Alemania núm. K-KS-166, con motor número 151030363 y bastidor número 142464213, depositado en el Garage Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 30.000 pesetas.

Lote núm. 6.—Un automóvil marca Morris matrícula de Gran Bretaña núm. CEN685, con motor número 8AM-U-H1018437, depositado en el Garage Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 7.—1.000 kilogramos de chatarra procedente de desguace de un automóvil marca Simca de procedencia francesa, depositados en el Garage Guzmán de esta ciudad. Dicho lote ha sido valorado en 2.500 pesetas.

Lote núm. 8.—Un automóvil marca Simca-1.000, matrícula de Francia núm. 6946BU-13, con número de bastidor 5036699, depositado en el Garage Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 9.—Un automóvil marca Peugeot-403, matrícula 3090-DC-69, con motor núm. 2389952 y bastidor 2389952, depositado en el Garage Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 10.—800 kilogramos de chatarra procedentes del desguace del vehículo Renault-Gordini procedente de Francia depositados en el Garage Guzmán de esta ciudad. Dicho lote ha sido valorado en 2.000 pesetas.

Lote núm. 11.—1.400 kilogramos de chatarra procedentes del desguace de un automóvil marca Peugeot-403, de procedencia francesa, depositados en el Garage Guzmán de esta ciudad. Dicho lote ha sido valorado en 4.000 pesetas.

Lote núm. 12.—1.200 kilogramos de chatarra procedentes del desguace del automóvil marca Peugeot-404, depositados en Talleres Maorba, sitos en la carretera de Caboalles, número 42, de esta ciudad. Dicho lote ha sido valorado en 2.500 pesetas.

Observaciones. — Caso de quedar desiertos los lotes números 3-4-6-8 y 9 o sea los automóviles marca Opel-Rekord-1.700, Simca-Aronde, Morris, Simca-1.000 y Peugeot-403, serán objeto de nueva subasta a continuación del último lote como restos de desguace sin derecho a certificado de matriculación por el precio de tasación de 5.000 pesetas, 2.500 pesetas, 4.000 pesetas, 6.000 pesetas y 2.500 pesetas respectivamente, y si no obstante esta nueva subasta quedase desierto, se celebrará otra nueva a conti-

nuación, sirviendo de base como precio de tasación para cada uno de dichos vehículos, la cantidad que ofrezca el primer postor, a juicio del Tribunal, y a partir de ésta se continuará por pujas a la llana hasta su adjudicación al mejor postor.

Con arreglo a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1970, que ha derogado la Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1968, los vehículos extranjeros, con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta, sea inferior a 25.000 pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desecho para desguace; disponiendo también la citada Orden que el motor, el bastidor y las partes esenciales de marcha procedentes de recuperación de los vehículos extranjeros subastados como desecho para desguace, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Las demás condiciones para la subasta se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

León, a 5 de febrero de 1971.—El Secretario del Tribunal, F. Chamorro.—V.º B.º: El Presidente, Luis Rodríguez.

646 Núm. 225.—836,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.873/70, incoado contra «Cervecera del Norte», domiciliada en León, por infracción del artículo 1.º del D. 26-I-44, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 4 de diciembre próximo pasado, por la cual se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, Empresa Cervecera del Norte, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a tres de febrero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco. 605

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. M. Agraria Acctes. nú-

mero 16/71, Rqto. núm. 3/71 e Infracción, núm. 13/71, a la Empresa Dolores Villamandos Pérez, con domicilio en Villamandos.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Dolores Villamandos Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato. 643

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Agraria Acctes. número 28/71, Rqto. núm. 14/71 e Infracción núm. 25/71, a la Empresa Saturnina Martínez Fernández, con domicilio en Villamandos.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Saturnina Martínez Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato. 642

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.171/70, a la Empresa Cervecera del Norte, con domicilio en C/. Industrial, 1, León.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Cervecera del Norte, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato. 644

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Colonización y Ordenación Rural Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de El Burgo Ranero (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de

diciembre de 1969 (B. O. del Estado de 13 de enero de 1970, núm. 11), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1971, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de El Burgo Ranero, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a este reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 19 de enero de 1971.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible). 572 Núm. 188.—396,00 ptas.

PRIMERA REGION AEREA

JUNTA REGIONAL COMPRAS

ANUNCIO CONCURSO

Se convoca concurso para la adquisición de 1.095.000 Kgs. de harina con destino a la elaboración de pan en esta Región durante el año 1971, por un importe total de 9.471.750 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en: Jefatura Regional de Intendencia

(Quintana n.º 7), Parque Regional Intendencia (Getafe), Depósitos de Intendencia de Valladolid, Salamanca y León y en la Secretaría de esta Junta (Acción Social, Quintana, 7).

Los licitadores presentarán en mano en la Secretaría de la Junta hasta las trece horas del día 8 de marzo, las proposiciones y documentación indicadas en el pliego de cláusulas legales del pliego de bases.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 de marzo a las doce horas en el Hogar del Soldado de la Agrupación de Tropas n.º 1, Avenida de Portugal, n.º 9.

El importe de los anuncios, de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Teniente Secretario, Antonio Bazaco Barca.

671 Núm. 215.—198,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización para realizar la obra de «Muro de encauzamiento en el río Bernesga», en término municipal de La Pola de Gordón (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Muro de contención de hormigón en masa, situado aguas arriba del puente del camino de la Estación, tiene una longitud de 142,30 m., el muro se cimenta sobre los acarceos del río, la cimentación tiene una profundidad de un metro y lleva empotrados dos pilotes de madera de Ø 20 hasta una profundidad de 2 metros, la coronación del muro es de 0,50 m. de ancho y sobre ello se proyecta una defensa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, c/ Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de febrero de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

574 Núm. 187.—242,00 ptas.

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO Y ZAMORA (León)

Para conocimiento de Autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas Particulares, se relacionan las Paradas Particulares de Sementales equinos, aprobadas para la presente temporada por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de esta provincia, con arreglo al Reglamento Provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 356, de fecha 21 de noviembre de 1956.

PROPIETARIOS	LOCALIDAD
Hldefonso Robles Castro	Castrillo del Condado
Francisco Alvarez Meléndez	Mancilleros (Villaturiel)
Casiano Robles Quirós	San Cipriano del Condado
José González Alvarez	Torrebarrio (San Emiliano)
Herminio Tascón Alvarez	Torrestio (San Emiliano)
Gregorio Valbuena Fernández	Villaselán

La apertura de las Paradas tendrá lugar el día 1.º de marzo y el cierre de las mismas el día 28 de junio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir la Parada.

León, 3 de febrero de 1971.—El Teniente Coronel Delegado, Fortunato Bello y Bello. 607

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de un tramo de la calle Campos Góticos, construcción del Palacio Municipal de Deportes y de urbanización de la calle del Medul, ejecutadas por D. José Casais Sampedro, Constructora Asturiana, Sociedad Anónima, y D. Luis Diez y Diez, respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de la fianza que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 4 de febrero de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

608 Núm. 205.—132,00 ptas.

**

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Desviación de un tramo del colector de la Avenida de Madrid».

Tipo de licitación: 231.920,72 ptas.

Fianza provisional: 4.800,00 ptas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Un mes.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 4 de febrero de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

609 Núm. 206.—297,00 ptas.

**

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 de enero de 1971, aprobó el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de alumbrado público en la calle de Puerta Moneda, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más

podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

486

**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 de enero de 1971, aprobó el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de alumbrado público en la calle de Puerta de la Reina, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

487

**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 de enero de 1971, aprobó el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de alumbrado público en la calle del Arco de Animas, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

488

Ayuntamiento de Carrocera

Desconociéndose en este Ayuntamiento el paradero de los mozos que a continuación se citan, por medio del presente se les convoca para que asistan en este Ayuntamiento a las operaciones de rectificación provisional y definitivo alistamiento, así como al acto de clasificación de soldados, que han de tener lugar los días 10 y 28 de febrero y el 14 de marzo, así como igualmente desde esta fecha hasta el 15 de abril, al objeto de formalizar su clasificación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Modesto Fernández Villa, hijo de Valentín y Julia, nacido el día 15 de junio de 1950 en Otero de las Dueñas.

Isidoro Llamas Hernández, hijo de Macario y M.^a Angeles, nacido el día 27 de febrero de 1950 en Carrocera.

Carrocera, a 5 de febrero de 1971.—El Alcalde, Cándido Blanco. 667

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Desconociéndose en este Ayuntamiento el paradero de los mozos que a continuación se citan, por medio del presente se les convoca para que asistan en este Ayuntamiento a las operaciones de rectificación provisional y definitiva del alistamiento, así como al acto de clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar los días 10 y 28 de febrero y 14 de marzo respectivamente, y desde esta fecha hasta el 15 de abril, al objeto de formalizar su clasificación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, serán declarados prófugos.

MOZOS

Mariano Antolín González, hijo de Marcelino y Angeles, nacido en Villamorisca, el día 19 de septiembre de 1950.

Rafael Hernández Castellón, hijo de Pascual y Ramona, nacido en Puente, el día 26 de abril de 1950.

Felicísimo Reyero Alonso, hijo de Gaspar y de Felisa, nacido en Villamorisca, el día 12 de agosto de 1950.

La Vega de Almanza, 5 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 665

Ayuntamiento de Cistierna

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1771, que a continuación se relacionan, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en esta Consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar, respectivamente, los días 28 de los corrientes y 14 de marzo próximo, con la advertencia de que de no comparecer por sí o

por persona que les represente serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE ALUDE

Alonso Tresgallo, Luis, hijo de Luis y Josefa.

Alvarez Diez, Francisco, hijo de Telmo y Sagrario.

Fernández Alonso, Manuel, hijo de Francisco y Luisa.

Fernández Arias, Ricardo, hijo de Diego y Paulina.

Fernández Fernández, Manuel, hijo de Manuel y María.

Fernández Rodríguez, José Luis, hijo de Hermelindo y María.

Ferreras García, Francisco, hijo de Ismael y Saturnina.

Gallego Brea, Manuel, hijo de Manuel y María.

García García, Ildefonso, hijo de Paulino y Angelina-Amor.

González González, Roberto, hijo de Florentino y Celia.

López Diez, Julián, hijo de Julián y Angela.

Moreno Arévalo, Santiago, hijo de José y de Josefa.

Pablos Fernández, Angel, hijo de Rafael y Carmen.

Rodríguez Fernández, Julio, hijo de Policarpo y Tomasa.

Sagüillo de Prado, Enrique Javier, hijo de Bernardino y M.^a Concepción.

Soto Nistal, Alfredo, hijo de Laudelino y Tomasa.

Cistierna, 8 de febrero de 1971.—El Alcalde Actal (ilegible). 670

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario para 1971.

Proyecto y presupuesto extraordinario para alumbrado público en la localidad de Mansilla de las Mulas.

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1970, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del impuesto municipal.

Mansilla de las Mulas, 3 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 562

Entidades Menores

Junta Vecinal de Valcabado del Páramo

A efectos de oír reclamaciones y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto ordinario y reparto de

vecinos sujetos a tributar, correspondiente todo ello al ejercicio de 1971.

Estado de cuentas del pasado año de 1970, con sus justificantes.

Valcabado del Páramo, a 30 de enero de 1971.—El Presidente, Elías del Canto. 526

Junta Vecinal de Marne

A efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse, se encuentra expuesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal y por término de quince días hábiles, el presupuesto ordinario, aprobado para el actual ejercicio de 1971.

Marne, 2 de febrero de 1971.—El Presidente, José Rodríguez.

**

Asimismo se encuentran expuestas al público, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, las cuentas de esta Junta correspondientes al ejercicio de 1970, a efectos de reclamaciones.

Marne, 2 de febrero de 1971.—El Presidente, José Rodríguez. 565

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 12/71 se tramita expediente promovido a instancia de don Miguel Lescún Mallo, mayor de edad, casado, militar y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, para inscribir en el Registro de la Propiedad de León exceso de cabida de la finca que luego se describirá, y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

“Casa en esta ciudad de León, al Espolón, junto a la Presa de Puerta Castillo, y calleja de San Mamés, señalada con los números 1 antiguo y moderno, compuesta de planta baja y alta, con corral de setenta metros de superficie, linda: a Mediodía o frente, con Presa de San Isidro; Oriente o derecha entrando, con Calleja de San Mamés; Norte o espalda, con prado de doña Emilia Mallo, y Poniente o izquierda, con casa de don Pedro González, antes de Brígida de la Fuente”.

Esta finca la heredó el solicitante

de su madre doña Emilia Mallo García, y la misma consta inscrita a nombre del mismo en el tomo 579, libro 38 del Ayuntamiento de León, folio 197, finca 1.614.

Resulta que en la descripción de dicha finca se omitió originariamente la superficie de lo edificado, consignándose tan sólo la del corral, que tenía setenta metros cuadrados. La superficie construida era de ciento siete metros, y por tanto, la total de la finca, de ciento setenta y siete metros cuadrados.

Que la descripción actual de la finca es la siguiente: “Casa sita en la ciudad de León, hoy solar, a la plaza del Espolón y calle de San Mamés, antes calleja de este mismo nombre, señalada con el núm. 1, con su superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados; linda: Mediodía o frente, con plaza del Espolón, antes presa de San Isidro; Oriente o derecha entrando, con calle de San Mamés, antes calleja del mismo nombre; Norte o espalda, con solar del propio demandante, don Miguel Lescún Mallo, antes prado de doña Emilia Mallo, y Poniente o izquierda, con casa de don José Rodríguez Pérez, antes de Pedro González”.

Dado en León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. Gregorio Galindo.—El Secretario, Julián Jambrina.

625

Núm. 208.—429,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con los números 3.855 al 3.857/70, contra don Teodoro Morán Juan, por el concepto de Seguros Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 128.073 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos mil metros de terrazo, de 30 x 30, color blanco, tasados en la cantidad de 130.000 pesetas.

Seis trócolas dobles, con sus correspondientes cuerdas, valoradas en 2.500 pesetas.

Cuatro carretillos de mano, metálicos, con ruedas de viento, valorados en 500 pesetas.

Doscientos tablones aproximadamente, para andamiaje, de madera de chopo, de varios gruesos y medidas, valorados en 1.000 pesetas.

Cien puntales aproximadamente, para sostener techumbres, de dos a dos y medio metros de altura, tasados en 1.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticinco de febrero y hora de las once treinta de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 9 de febrero de 1971.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares Rico.—Rubricado.

679

Núm. 213.—319,00 ptas.

Anuncio particular

Fundación Municipal Villafranca de Educación

Anuncio de subasta para la enajenación de los bajos comerciales de un edificio en Villafranca del Bierzo

Se ha redactado el pliego de condiciones que regirá la subasta para enajenar al mejor postor, la planta baja o bajos comerciales del edificio en construcción sobre el solar sito en el casco de Villafranca del Bierzo, en la antigua travesía de la carretera de Madrid a La Coruña, en la esquina del Callejón de Pino.

El local está definido en el proyecto del Arquitecto de Oviedo don Juan Vallaure, según resulta del mismo y del contrato de ejecución de obras celebrado con don Jesús Alba Quiroga.

Dicho contrato, proyecto y pliego de condiciones, se hallan protocolizados en la Notaría de esta villa y allí podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Otros ejemplares de dichos documentos se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, en donde igualmente podrán ser examinados.

El examen en Notaría y Secretaría deberá hacerse en horas de oficina.

El tipo de subasta será de un millón quinientas cincuenta mil pesetas.

Lo cual se hace público mediante el presente anuncio, que también se fijará en el tablón de edictos, para que durante el plazo de ocho días se puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones, que serán resueltas en su caso por el Patronato de la Fundación.

Villafranca del Bierzo, 3 de febrero de 1971.—El Vocal Administrador, (ilegible).

676

Núm. 214.—253,00 ptas.